

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005  
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N  
Teléfono: 913973317  
Fax: 913194731  
NIG: 28079 27 2 1996 0007036  
GUB11

**SUMARIO 19/97 C PIEZA SEPARADA III**

Ilmo Sr.


Conforme a lo acordado en el Sumario 19/97 que se instruye por el presunto delito de terrorismo y genocidio, adjunto remito a V.I. copia de la Comisión Rogatoria que ha acordado librar a las Autoridades Judiciales competentes de Chile a fin de que sirva darle el curso correspondiente.

Signifícole que una copia de la presente se remite por vía diplomática.

En Madrid a treinta de agosto de 2.007.  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Baltasar Garzon Real

**ILMO. SR. COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE INTERPOL  
MINISTERIO DE INTERIOR. MADRID.**

 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005  
MADRID  
GARCIA GUTIERREZ S/N  
Teléfono: 913973317  
Fax: 913194731

SUMARIO 19/97 C  
(Terrorismo y genocidio)

DON BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL,  
CON SEDE EN MADRID (ESPAÑA).

### A LAS AUTORIDADES DE CHILE

Atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruye Sumario 19/97 por supuestos delitos de TERRORISMO Y GENOCIDIO en el que se ha acordado librar la presente Comisión Rogatoria, por vía diplomática y a través del Servicio de INTERPOL en base a los siguientes hechos

### EXPOSICIÓN DE HECHOS

**PRIMERO.-** Que por el Procurador D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de la Fundación Española Presidente Allende, se solicita se dicte auto de procesamiento en concepto de autores en los delitos de Genocidio, Terrorismo y Torturas seguidas de asesinato de D. Carmelo Soria Espinoza contra CONTRERAS SEPULVEDA, Manuel; ESPINOZA BRAVO, Pedro; MONTERO MARX, Enrique; SALINAS TORRES, Guillermo; BELMAR LABBE, Pablo; QUILHOT PALMA, René Patricio; LEPE ORELLANA, Jaime Enrique; ITURRIAGA NEUMANN, Raul Eduardo; WENDEROTH POZO, Rolf; LAWRENCE MIREs, Ricardo; BENAVIDES ESCOBAR, Raúl; MADARIAGA GUTIERREZ, Mónica; FERNANDEZ FERNANDEZ, Sergio; BAEZA MICHAELSEN, Ernesto Julio; BRADY ROCHE, Herman.

**SEGUNDO.-** Dado traslado al Ministerio Fiscal, informa en el sentido de que interesa recabar información de las autoridades chilenas existentes por genocidio, terrorismo y/o torturas en relación a las personas indicadas en el escrito presentado por la Fundación Española Presidente Allende

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La causa se sigue por los delitos de genocidio (artículos 607 del Código Penal y 173 bis del texto de 1973), tortura (artículos 173 y siguientes del Código Penal y 204 bis del texto de 1973) y terrorismo (artículos 515, 571 y 577 del Código Penal y 260 y siguientes del texto de 1973), y de conformidad con el art. 13 de la LECRim a fin de prevenir la instrucción y garantizar las responsabilidades pecuniarias que se deriven de las acciones delictivas que se investigan, procede acceder a librar la Comisión Rogatoria solicitada.

## DILIGENCIAS A PRACTICAR

Que se informe a este Juzgado sobre los procedimientos penales existentes contra CONTRERAS SEPULVEDA, Manuel; ESPINOZA BRAVO, Pedro; MONTERO MARX, Enrique; SALINAS TORRES, Guillermo; BELMAR LABBE, Pablo; QUILHOT PALMA, René Patricio; LEPE ORELLANA, Jaime Enrique; ITURRIAGA NEUMANN, Raul Eduardo; WENDEROTH POZO, Rolf; LAWRENCE MIRES, Ricardo; BENAVIDES ESCOBAR, Raúl; MADARIAGA GUTIERREZ, Mónica; FERNANDEZ FERNANDEZ, Sergio; BAEZA MICHAELSEN, Ernesto Julio; BRADY ROCHE, Herman.

Todo ello en virtud del principio que ha de presidir las relaciones entre nuestros respectivos países de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de Julio y al amparo de las disposiciones contenidas en el Convenio Bilateral de Extradición y Asistencia Judicial en materia penal entre Chile y España de 19 de Octubre de 1.990 (Tratado de extradición y Asistencia Judicial en materia penal entre el Reino de España y la República de Chile de 14 de Abril de 1.992, B.O.E 10-01-1995), enviándose una Copia de la presente por conducto del Ministerio de Justicia de nuestros dos Estados.

Dadas las cordiales relaciones entre Nuestros respectivos países, espero se digne Acordar el cumplimiento de cuanto intereso, Quedando a la recíproca en casos análogos.

Madrid a 30 de agosto de dos mil siete

EL MAGISTRADO JUEZ

Fdo. Baltasar Garzón Real

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo. Carmen Ventura Guerra